



# Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



N° de Solicitud:

UAIPSPP- 01-2022

## RESOLUCIÓN

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPÁN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de San Pedro Perulapán, a las catorce horas con veinte minutos, del día 26 de noviembre del dos mil veintidos.

### I. CONSIDERANDOS:

En las instalaciones de esta unidad, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por medio de correo electrónico por **xxxx xxxx**, mayor de edad, **xxxxx**, salvadoreño por nacimiento. Portador del Número de Identificación Personal **xxxxxx**. **Xxxx xxxx**, mayor de edad, **xxxxx**, salvadoreña por nacimiento Portador del Número de Identificación Personal **xxxxxx**. **Ana xxxx xxxx**, mayor de edad, **xxxxx**, salvadoreña por nacimiento. Portadora del Número de Identificación Personal **xxxxxxx**, en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública a las trece horas, del día 20 de enero de los dos mil veintidos, solicitando la información siguiente:

1. Reporte de retenciones/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos políticos del año 2021. La Información deberá contener: el



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**SAN PEDRO PERULAPÁN**  
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



# Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos. El partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2. Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya se eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes al año 2021.
3. Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de





## Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho -de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, El suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y





# Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

A nueve horas con cuarenta y seis minutos, del día 01 de noviembre de los dos mil veintiuno, se da por recibida solicitud de información relativa a:

1. Reporte de retenciones/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos políticos del año 2021. La Información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos. El partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
2. Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya se eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes al año 2021.
3. Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

El día 21 de enero de 2022, mediante auto de admisión se notifica a la solicitante que su solicitud es admitida y se inicia el proceso de búsqueda de la información relativa a los puntos anteriormente enmarcados, con una fecha de entrega aproximada al día 03 de febrero del 2022.





## Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A



TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán

---

- ❖ El día 21 de enero de 2022, xxxx xxxx, Contadora Municipal, bajo memorándum, se hace la gestión interna sobre el requerimiento de la información hacia la Encargada de la Unidad que se encarga de ver todo lo relativo a la información solicitada.
- ❖ El día 26 de enero de 2022, mediante memorándum hacia esta unidad, la Señorita xxxx xxxx, Contadora Municipal, envía respuesta a la solicitud, en la cual notifica que cuenta con la información solicitada.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información considerada como **OFICIOSA**.





# Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A



TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán

---

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Notifíquese al solicitante que la información se encuentra disponible.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Entréguese la información al solicitante.
- e) Archívese el expediente administrativo.

---

**Naún Edgardo Flores García.**  
**Oficial de Información.**

